

INSTITUTO GEOGRÁFICO

y

ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

DE LA

PROVINCIA DE Castellón.

Cumplimentado en 18
de octubre 1914.

Señor Alcalde de
Villafamés

Al hacer la clarificación de los habitantes del censo de población de 1910 de ese Ayuntamiento, hemos encontrado en la cédula 273 de la 6 Sección a la inscripta Rosa Trilles Bellmunt e hija los que, no obstante ser transeúntes en aquella fecha, les consignaron que tenían la residencia legal en Villafamés, siendo así que, por el hecho de ser transeúntes forzosamente la debían tener en otro Ayuntamiento que no fuera ese, que bien pudiera ser el último en donde residieron antes de ir ahí. Vea en el Padrón de

habitantes del censo antes dicho de
que familia se trata y con los datos de
este documento si la vista facilmente
se podra deducir el servicio que le
reclamo, el cual ruego a V. me lo ma-
nifieste lo mas pronto que sea
posible, a fin de que no sufra en tor-
pecimiento la clarificacion pendiente
en la actualidad de su constitucion

Tenga en cuenta que me refiero
al 31 de diciembre de 1910 que es cuando
se hizo la inscripcion y que no se puede
variar la condicion de esos transeuntes;
es decir, que han de continuar como tales
transeuntes, y solamente cabe ponerles la
residencia legal que no sea en ese
ayuntamiento

Cartelón 15 octubre 1910

El Jefe de Estadística

